



Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivos Acumulados
Radicados: 44001310300220190009700
44001310300220130015700
DEMANDANTES: LIRA SEGURIDAD LTDA
GUSTAVO DE LA HOZ CARO
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A

Visto el oficio calendado 26 de noviembre de 2020 por medio del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, comunica que mediante auto de 12 de noviembre del mismo año, dictado dentro del proceso ejecutivo Radicado N° 44001-31-03-001-2019-00048-00 promovido por GASTRODIAGNOSTICOS IPS S.A.S identificado con NIT 900917047-7 contra la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA, decretó el desembargo del remanente, toda vez que el proceso término de conformidad con el artículo 372 numeral 4 inciso 2 de Código General del Proceso; como quiera que, revisado el expediente no se advierte que se haya ordenado embargo de remanente dentro del citado proceso, ni se decretó consumación de alguno en su favor, por cuanto no hay comunicación al respecto, por Secretaría solicítase al Juzgado homólogo que en el término de cinco (5) días informe con que auto ordenó la medida cautelar y mediante que oficio se comunicó, remitiendo copia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be9b6e656814c56d6ae45c4de5e92d970d17349ab2ff617d8860a4e544fd08b6

Documento generado en 19/01/2021 02:26:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**